

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00 00 3 451 ✓

MATERIA: APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

IQUIQUE,

18 NOV 2016

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016"; 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

RESUELVO:

1° Apruébese, contrato denominado contrato de suministro para la adquisición de servicios de obras de infraestructura en jardines infantiles y/o locales donde estos funcionen y oficinas de la Dirección Regional de Tarapacá, proveniente del proceso de licitación pública ID 845-30-LP16, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BRAUN Y ASOCIADOS LTDA.**, RUT 76.602.373-8, con fecha 17 de Noviembre del 2016, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

"INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BRAUN Y ASOCIADOS LTDA."

En Iquique, a 17 de Noviembre de 2017, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, R.U.T. 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por la Directora Regional de Tarapacá, doña Karina Zamorano Rivera cédula de identidad N°15.382.822-9, ambos con domicilio en Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, en adelante la "JUNJI", e INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BRAUN Y ASOCIADOS LTDA., RUT 76.602.373-8, representada legalmente por don Larry Braun Toro, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° 13.369.109-K, con domicilio en Calle Gorostiaga N°191, de la ciudad de Iquique, en adelante el "Empresa Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente acto e instrumento, las partes celebran un contrato de suministro para la adquisición de servicios de obras de infraestructura en jardines infantiles y/o locales donde estos funcionen y oficinas de la Dirección



Regional de Tarapacá en el marco y como resultado de la propuesta pública a que se llamó a través del sistema www.mercadopublico.cl, ID N° 845-30-LP16.

SEGUNDO: DE LA ADJUDICACION.

En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 15/335 de fecha de 11 de Noviembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, adjudica el contrato de suministro para la adquisición de servicios de obras de infraestructura en jardines infantiles y/o locales donde estos funcionen y oficinas de la Dirección Regional de Tarapacá a la Empresa Contratista **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BRAUN Y ASOCIADOS LTDA.**, RUT 76.602.373-8.

TERCERO: DOCUMENTO QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes instrumentos, documentos y antecedentes, los que no obstante su enumeración, se dan expresamente por reproducidos:

1. Bases administrativas, especificaciones técnicas, respuestas y/o aclaraciones a la propuesta, efectuadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. licitación pública ID 845-30-LP16 apertura electrónica.
2. Resolución de adjudicación, N° 15/335 de fecha de 11 de Noviembre de 2016.
3. El Itemizado (Anexo N°5) entregado por la Empresa Contratista **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BRAUN Y ASOCIADOS LTDA.**, RUT 76.602.373-8, que da cuenta plazo y valores con que ejecutará la obra contratada.
4. Declaración de Aceptación de Bases Administrativas y Técnicas suscritas por la Empresa Contratista.
5. Las Especificaciones Técnicas de las obras a ejecutar, confeccionadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
6. La Oferta Técnica entregada por la Empresa Contratista.
7. La Resolución Exenta N°15/000306 del 11 de octubre de 2016 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a propuesta pública ID 845-30-LP16, para la ejecución del contrato de suministro para la adquisición de servicios de obras de infraestructura en jardines infantiles y/o locales donde estos funcionen y oficinas de la Dirección Regional de Tarapacá y sus modificaciones.
8. Los antecedentes administrativos entregados por la Empresa Contratista.
9. El Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CUARTO: CONDICIONES DE PAGO.

Los requerimientos serán materializados a través de las emisiones de las respectivas órdenes de compras, de acuerdo a lo ofertado en el anexo N°5.

Para cursar el estado de pago se efectuará previa recepción de las obras sin observaciones. Este estado de pago deberá ser acompañado de la Orden de Trabajo Interna firmada por el Subdirector de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, Acta de Recepción firmada por la Directora del Establecimiento o quien corresponda, el Subdirector de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, Indicando Fecha de Inicio de la obra, Fecha de término y si corresponde o no aplicación de multas, Además cotización del Contratista de acuerdo al Itemizado del Anexo N°5

Los distintos tipos de obras o trabajos que se consultan, son aquellas incluidos en el formulario de Anexo N°5 y los precios de las partidas serán las que establezca el listado de precios por ítem contenidos en este formulario.

Una vez aprobados los estados de pago por el Mandante, a través del Subdirector de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, el Contratista podrá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado, previo a su cancelación. Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte del Subdirector de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud del artículo 79 bis del reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, pagarán un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

Todas las facturas de proveedores por materiales e insumos deberán hacerse a nombre del Contratista, salvo indicación expresa en contrario por parte del Mandante (pagos valores proforma, que deben emitirse a nombre de la JUNJI)

No se pagará ningún trabajo que no haya sido efectivamente prestado.

Se hace presente que la JUNJI puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3° de la Ley N°19.983.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte del Subdirector de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a

treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La JUNJI solo estará obligada a cumplir con lo establecido en los respectivos contratos siempre que se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existieren obligaciones o multas pendientes del Contratista

El Subdirector de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura devolverá al Contratista los estados de pago que contengan errores o que no se ajusten a los términos del contrato debiendo rehacerlos y volver a presentarlos nuevamente para su revisión.

Los Estados de Pago se pagarán exclusivamente en pesos chilenos (\$), moneda legal.

El contratista al momento de solicitar que se curse el primer estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

QUINTO: PRECIO Y PLAZO DEL CONTRATO

El Precio y plazo de las obras requeridas, las que serán a suma alzada, obra vendida, y sin reajuste, se basarán en el Itemizado Anexo N°5 ofertados por el Contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

01.-		VÍAS DE EVACUACIÓN Y PROTECCIÓN PASIVAS	U. MEDIDA	VALORES	PLAZO EJECUCIÓN
1.1		PROTECCION PASIVA		IQUIQUE	
1.1.1	PROVEER E INTALA	DETECTORES DE HUMOS FOTOELÉCTRICOS	UN	\$ 259.305	2 día
1.1.2	PROVEER E INTALA	LUCES DE EMERGENCIA 24 LED	UN	\$ 215.152	1 día
1.1.3	PROVEER E INTALA	CAMPANA	UN	\$ 382.767	1 día
1.1.4	PROVEER E INTALA	BARRAS ANTIPANICO	UN	\$ 369.052	1 día
1.1.5	PROVEER E INTALA	LAMINA DE SEGURIDAD DE VIDRIO	M2	\$ 416.967	2 día
1.1.6	PROVEER E INTALA	LAMINAS POLARIZADA DE VIDRIO	M2	\$ 416.967	2 día
1.2		RED HUMEDA			
1.2.1	PROVEER E INTALA	GABINETE RED HUMEDA 25 MET EXTINTOR	UN	\$ 811.498	3 día
1.2.2	PROVEER E INTALA	GABINETE RED HUMEDA 25 MET	UN	\$ 717.367	3 día
1.2.3	PROVEER E INTALA	PITÓN DE 1 PULGADA PARA RED HÚMEDA	UN	\$ 416.967	1,5 día
1.2.4	PROVEER E INTALA	GABINETE EXTINTOR	UN	\$ 280.167	1,5 día
1.3		CAMARAS DE VIGILANCIA			
1.3.1	PROVEER E INTALA	CAMARAS DE VIGILANCIA	UN	\$ 379.996	5 días
02.-		SISTEMA DE GAS LICUADO			
2.1		CAÑERÍA DE GAS: proveer e instalar bajo norma SEC			
2.1.1	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE GAS BAJO RADIER DE CU ¾"	ML	\$ 221.206	3,5 días
2.1.2	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE GAS BAJO RADIER CU ½"	ML	\$ 190.186	3,5 días
2.1.3	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE GAS BAJO RADIER CU 1"	ML	\$ 272.608	3,5 días
2.1.4	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE GAS BAJO RADIER DE CU 1 ¼"	ML	\$ 417.616	3,5 días
2.1.5	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE GAS A LA VISTA DE CU ¾"	ML	\$ 221.206	1 día
2.1.6	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE GAS A LA VISTA CU ½"	ML	\$ 190.186	1 día

2.1.7	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE GAS A LA VISTA CU 1"	ML	\$ 272.608	1 día
2.1.8	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE GAS A LA VISTA DE CU 1 ¼"	ML	\$ 417.616	1 día
2.1.9	PROVEER E INTALA	LLAVE DE PASO DE GAS CU DE ¾ A LA VISTA	UN	\$ 158.380	1 día
2.1.10	PROVEER E INTALA	LLAVE DE PASO DE GAS CU DE ½" A LA VISTA	UN	\$ 159.748	1 día
2.1.11	PROVEER E INTALA	LLAVE DE PASO DE GAS CU DE 1" A LA VISTA	UN	\$ 155.302	1 día
2.1.12	PROVEER E INTALA	REGULADOR DE GAS PARA CILINDROS DE 45 KG	UN	\$ 228.832	1,5 día
2.1.13	PROVEER E INTALA	FLEXIBLE DE GAS 0,60	UN	\$ 175.480	1 día
2.1.14	PROVEER E INTALA	REGULADOR DE GAS DE BALONDE GAS	UN	\$ 163.852	1 día
2.2		CALEFONT y TERMO ELECTRICO			
2.2.1	PROVEER E INTALA	CALEFONT 11 a 14 LT	UN	\$ 656.332	1 día
2.2.2	PROVEER E INTALA	CALEFONT 15 a 20 LT	UN	\$ 645.853	1 día
2.2.3	PROVEER E INTALA	CALEFONT 21 a 30 LT	UN	\$ 780.867	1 día
2.2.4	INSTALAR	CAMBIO DE CALEFONT EXISTENTE	UN	\$ 227.367	1 día
2.2.5	MANTENCION	MANTENCION DE CALEFONT	UN	\$ 227.367	1 día
2.2.6	PROVEER E INTALA	TERMO ELECTRICO 300 litros	UN	\$ 1.418.367	2 día
2.2.7	MANTENCION	MANTENCION TERMO ELECTRICO	UN	\$ 227.367	1 día
03.-		SISTEMA ELÉCTRICO			
03.1		CIRCUITO ELÉCTRICO			
3.1.1	PROVEER E INTALA	CENTRO DE ILUMINACIÓN	UN	\$ 211.767	1 día
3.1.2	PROVEER E INTALA	CENTRO DE ENCHUFE	UN	\$ 211.767	1 día
3.1.3	PROVEER E INTALA	CONDUCTOR NYC 1.5 DE TRES CONDUCTORES	ML	\$ 178.216	1 día
3.1.4	PROVEER E INTALA	CONDUCTOR NYC 2.5 DE TRES CONDUCTORES	ML	\$ 178.216	1 día
3.1.5	PROVEER E INTALA	DISYUNTOR AUTOMÁTICO	UN	\$ 158.329	1 día
3.1.6	PROVEER E INTALA	PROTECTOR DIFERENCIAL	UN	\$ 221.343	1 día
3.1.7	PROVEER E INTALA	RETIRO EMPALME ELECTRICO	UN	\$ 179.367	1 día
3.1.8	PROVEER E INTALA	INSTALACION DE EMPALME ELECTRICO	UN	\$ 179.367	2 días
3.2		EQUIPO FLUORESCENTE			
3.2.1	PROVEER E INTALA	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X40W	UN	\$ 187.792	1 día
3.2.2	PROVEER E INTALA	EQUIPO FLUORESCENTE ALTA EFICIENCIA 2X40W	UN	\$ 241.606	1 día
3.2.3	PROVEER E INTALA	CAMBIO DE TUBO FLUORESENTE	UN	\$ 150.111	1 día
3.2.4	PROVEER E INTALA	BALLAST	UN	\$ 177.567	1 día
3.2.5	PROVEER E INTALA	PARTIDOR	UN	\$ 146.787	1 día
3.3		CHAPA ELECTRICA CITOFONO			
3.3.1	PROVEER E INTALA	CHAPA ELECTRICA	UN	\$ 367.585	1 día
3.3.2	MANTENCION	MANTENCION DE CHAPA ELECTRICA	UN	\$ 179.367	1 día
3.3.3	PROVEER E INTALA	CITOFONO	UN	\$ 341.692	1 día
3.3.4	PROVEER E INTALA	CITIFONO CON CAMARA	UN	\$ 460.708	1 día
3.3.5	PROVEER E INTALA	MANTENCION CITOFONO	UN	\$ 179.367	1 día
3.4		EXTRACTOR DE AIRE			
3.4.1	PROVEER E INTALA	EXTRACTOR DE AIRE 1	UN	\$ 211.732	1 día
3.4.2	PROVEER E INTALA	EXTRACTOR DE AIRE 2	UN	\$ 211.732	1 día
3.4.3	PROVEER E INTALA	VENTILADOR TIRO FORZADO 280 M3/HR	UN	\$ 339.982	1 día
04.-		SISTEMA DE ALCANTARILLADO			
4.1	REALIZAR	EXCAVACIONES	MT3	\$ 179.367	1,5 día

4.2	REALIZAR	RELLENOS	MT3	\$ 179.367	1,5 día
4.3		ALCANTARILLADO DE PVC			
4.3.1	PROVEER E INTALA	PVC SANITARIO 110 MM	ML	\$ 170.727	1,5 día
4.3.2	PROVEER E INTALA	PVC SANITARIO 75 MM	ML	\$ 170.727	1,5 día
4.3.3	PROVEER E INTALA	PVC SANITARIO 50 MM	ML	\$ 170.727	1,5 día
4.3.4	REALIZAR	CONFECCIÓN DE PILETA DE DESAGÜE CON REJILLA METÁLICA.	UN	\$ 192.580	2 día
4.3.5	REALIZAR	TAPA DE HORMIGON PARA CAMARA DE ALCNTARILLADO 60X60 CM	UN	\$ 228.867	1 día
4.3.6	PROVEER E INTALA	REPARACION CAMARA DE ALCANTARILLADO 60X60	UN	\$ 179.367	2 día
4.3.7	PROVEER E INTALA	INSTALACION CUERPO DE CAMARA 60X60	UN	\$ 228.867	1,5 día
4.3.8	PROVEER E INTALA	VENTILACIONES DE ALCANTARILLADO	ML	\$ 314.367	1,5 día
4.3.9	PROVEER E INTALA	CAMARA DESGRASADORA	UN	\$ 481.912	3 día
4.4		DESTAPE DE ALCANTARILLADO			
4.4.1	DESTAPE	DESTAPE DE ALCANTARILLADO	ML	\$ 179.367	1,5 día
4.4.2	LIMPIEZA	LIMPIEZA DE DESGRASADORA	UN	\$ 179.367	1,5 día
4.5		SIFONES.			
4.5.1	PROVEER E INTALA	SIFONES PARA LAVAMANOS	UN	\$ 151.540	1 día
4.5.2	PROVEER E INTALA	SIFONES PARA LAVAPLATOS	UN	\$ 192.580	1 día
05.-		SISTEMA DE AGUA POTABLE			
5.1	PROVEER E INTALA	CAMBIO DE ARTEFACTOS SANITARIOS			
5.1.1	PROVEER E INTALA	WC ADULTOS	UN	\$ 367.650	1,5 día
5.1.2	PROVEER E INTALA	TAPAS ASIENTO PARA WC ADULTO	UN	\$ 211.732	1 día
5.1.3	PROVEER E INTALA	LAVAMANOS ADULTO	UN	\$ 198.052	1 día
5.1.4	PROVEER E INTALA	WC INFANTIL	UN	\$ 367.650	1,5 día
5.1.5	PROVEER E INTALA	TAPAS ASIENTO PARA WC NIÑO	UN	\$ 211.732	1 día
5.1.6	PROVEER E INTALA	LAVAMANOS NIÑO	UN	\$ 198.052	1 día
5.2		ESTANQUE WC			
5.2.1	PROVEER E INTALA	CAMBIO DE ESTANQUE	UN	\$ 228.832	1 día
5.2.2	PROVEER E INTALA	MANILLA WC METALICA	UN	\$ 152.108	1 día
5.2.3	PROVEER E INTALA	FITTING COMPLETO ENTRADA DE ½"	UN	\$ 177.567	1 día
5.2.4	PROVEER E INTALA	FLAPER DE DESCARGA	UN	\$ 177.567	1 día
5.2.5	PROVEER E INTALA	SELLO ANTIFUGA WC	UN	\$ 177.567	1 día
5.3		INSTALACION EQUIPAMIENTO PARA BAÑO MINUSVALIDO			
5.3.1	PROVEER E INTALA	WC	UN	\$ 656.367	1,5 días
5.3.2	PROVEER E INTALA	LAVAMANOS	UN	\$ 485.367	1,5 días
5.3.3	PROVEER E INTALA	BARRAS DE APOYO	UN	\$ 257.218	1 días
5.4		TINA Y DUCHA			
5.4.1	PROVEER E INTALA	TINA	UN	\$ 257.218	3,5 días
5.4.2	PROVEER E INTALA	RECEPTÁCULO DUCHA.	UN	\$ 245.932	2 días
5.4.3	PROVEER E INTALA	ESTRUCTURA METALICA PARA TINA	UN	\$ 348.567	1,5 días
5.5		LAVAPLATO			
5.5.1	PROVEER E INTALA	LAVAPLATOS 1 CUBETA 1 SECADOR	UN	\$ 232.252	2 días
5.5.2	PROVEER E INTALA	LAVAPLATOS 2 CUBETA 1 SECADORES	UN	\$ 379.312	2 días
5.5.3	PROVEER E INTALA	LAVAPLATOS 2 CUBETA 2 SECADORES	UN	\$ 440.638	2 días
5.6		INTALACIONESDE AGUA POTABLE			

5.6.1		CAÑERÍA DE AGUA			
5.6.1.1	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA BAJO RADIER CU 3/4"	ML	\$ 155.302	3,5 días
5.6.1.2	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA BAJORADIER CU 1/2"	ML	\$ 177.567	3,5 días
5.6.1.3	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA BAJO RADIER CU 1"	ML	\$ 175.344	3,5 días
5.6.1.4	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA BAJO RADIER CU 1 1/4"	ML	\$ 177.567	3,5 días
5.6.1.5	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA A LA VISTA CU 3/4"	ML	\$ 177.567	2 días
5.6.1.6	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA A LA VISTA CU 1/2"	ML	\$ 177.567	2 días
5.6.1.7	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA A LA VISTA CU 1"	ML	\$ 177.567	2 días
5.6.1.8	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA A LA VISTA CU 1 1/4"	ML	\$ 177.567	2 días
5.6.1.9	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE CU 1/2"	ML	\$ 177.567	2 días
5.11.10	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE CU 3/4"	ML	\$ 177.567	2 días
5.6.1.11	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE CU 1"	ML	\$ 177.567	2 días
5.6.1.12	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE CU 1 1/4"	ML	\$ 177.567	2 días
5.6.2		LLAVES			
5.6.2.1	PROVEER E INTALA	LLAVE DE PASO DE AGUA PARA CU 3/4"	UN	\$ 162.382	2 días
5.6.2.2	PROVEER E INTALA	LLAVE DE PASO DE AGUA PARA CU 1/2"	UN	\$ 169.666	2 días
5.6.2.3	PROVEER E INTALA	LLAVE DE PASO DE AGUA PARA CU 1"	UN	\$ 191.896	2 días
5.6.3		CAÑERIAS DE PVC			
5.6.3.1	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA A LA VISTA PVC 20MM	ML	\$ 177.567	2 días
5.6.3.2	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA A LA VISTA PVC 25MM	ML	\$ 177.567	2 días
5.6.3.3	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA A LA VISTA PVC 32 MM	ML	\$ 177.567	2 días
5.6.3.4	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE PVC 20 MM	ML	\$ 177.567	3,5 días
5.6.3.5	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE PVC 25 MM	ML	\$ 177.567	3,5 días
5.6.3.6	PROVEER E INTALA	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE PVC 32 MM	ML	\$ 177.567	3,5 días
5.6.4		LLAVE DE PVC			
5.6.4.1	PROVEER E INTALA	LLAVE DE PASO DE AGUA PVC DE 20 MM	UN	\$ 156.328	1 día
5.6.4.2	PROVEER E INTALA	LLAVE DE PASO DE AGUA PVC DE 25 MM	UN	\$ 156.328	1 día
5.6.4.3	PROVEER E INTALA	LLAVE DE PASO DE AGUA DE PVC 32 MM	UN	\$ 162.484	1 día
5.6.5	PROVEER E INTALA	FLEXIBLE DE AGUA POTABLE	UN	\$ 157.012	1 día
5.7	PROVEER E INTALA	LLAVE DE AGUA			
5.7.1	PROVEER E INTALA	LLAVE DE LAVAMANOS	UN	\$ 187.792	1 día
5.7.2	PROVEER E INTALA	LLAVE MONOMANDO LAVAPLATO	UN	\$ 211.732	1 día
5.7.3	PROVEER E INTALA	LLAVE COMBINACION LAVAPLATO	UN	\$ 211.732	1 día
06.-		TECHUMBRE Y HOJALATERIA			
6.1		CUBIERTA			
6.1.1	PROVEER E INTALA	CUBIERTA ACERO PV-4	M2	\$ 171.376	3,5 días
6.1.2	PROVEER E INTALA	PLANCHAS DE ZINC-ALUM 0.5 MM ONDULADAS	M2	\$ 189.502	3,5 días
6.1.3	PROVEER E INTALA	PLANCHAS DE ZINC-ALUMN 0.5MM V	M2	\$ 189.502	3,5 días
6.1.4	PROVEER E INTALA	PLANCHAS DE ZINC-ALUMN 0.5 MM	M2	\$ 189.502	3,5 días
6.1.5	PROVEER E INTALA	LIMAHOYA Y CABALLETE DE ZINC ALUMINIO 0.5 MM	ML	\$ 163.852	3,5 días
6.1.6	PROVEER E INTALA	TECHUMBRE DE POLICARBONATO 0.5 MM ONDULADAS	M2	\$ 198.630	3,5 días
6.1.7	PROVEER E INTALA	PLANCHAS DE POLICARBONATO 0.5MM V	M2	\$ 198.630	3,5 días
6.1.8	PROVEER E INTALA	PLANCHAS DE POLICARBONATO EN PATIO DE SERVICIO	M2	\$ 239.947	3,5 días

6.1.9	PROVEER E INTALA	PLANCHA POLICARBONATO ALVEOLAR 10 MM.	M2	\$ 280.167	3,5 días
6.1.10	PROVEER E INTALA	PLANCHA POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM ESPESOR.	M2	\$ 280.167	3,5 días
6.1.11	PROVEER E INTALA	VENTILACION DE CALEFON O CAMPANA	UN	\$ 314.367	3,5 días
6.2.12	PROVEER E INTALA	SELLO	M2	\$ 194.667	3,5 días
6.3	PROVEER E INTALA	FRONTONES DE TECHUMBRES	M2	\$ 177.567	3,5 días
6.4	PROVEER E INTALA	TAPACANES	M2	\$ 177.567	3,5 días
6.5	PROVEER E INTALA	ALEROS	M2	\$ 177.567	3,5 días
6.6	PROVEER E INTALA	CANALETAS	ML	\$ 177.567	3,5 días
6.7	PROVEER E INTALA	BAJADAS	ML	\$ 177.567	3,5 días
6.8		COMBUSTION LENTA			
6.8.1	PROVEER E INTALA	DUCTO	UN	\$ 177.567	3,5 días
6.8.2	PROVEER E INTALA	GORROS	UN	\$ 177.567	3,5 días
6.8.3	PROVEER E INTALA	EMBUDILLO	UN	\$ 177.567	3,5 días
6.8.4	PROVEER E INTALA	ESCANTILLONES CON CAÍDA DE AGUA EXISTENTE	UN	\$ 177.567	3,5 días
6.8.5	PROVEER E INTALA	REJA PROTECCION COMBUSTION LENTA	M2	\$ 177.567	3,5 días
6.8.6	PROVEER E INTALA	INSTALACIÓN DE COMBUSTIÓN LENTA	UN	\$ 314.367	4,5 días
6.8.7	PROVEER E INTALA	VIDRIO TEMPLADO PARA COMBUSTION	M2	\$ 485.367	5 días
07.-		PUERTAS Y VENTANAS			
7.1		PUERTAS			
7.1.1	PROVEER E INTALA	PUERTA PLACAROL	UN	\$ 314.367	3,5 días
7.1.2	PROVEER E INTALA	PUERTA PLACAROL ½ CUERPO VIDRIADO 0.90X2.0 MTS.	UN	\$ 416.932	3,5 días
7.1.3	PROVEER E INTALA	PUERTA DOBLE HOJA 1.50X 2.0 MTS. (Placarol)	UN	\$ 553.767	2 días
7.1.4	PROVEER E INTALA	PUERTA DOBLE HOJA 1.50X 2.0 MTS ½ CUERPO VIDRIADO	UN	\$ 622.167	2,5 días
7.1.5	PROVEER E INTALA	PUERTA LAMINA METALICA	MT2	\$ 416.967	5 días
7.1.6	PROVEER E INTALA	PUERTA ESCAPE DE SALAS DE ACTIVIDADES Y PUERTAS DE ACCESO	UN	\$ 656.367	5 días
7.1.7	PROVEER E INTALA	PUERTAS DE ALUMINIO DOBLE HOJA	UN	\$ 998.367	7 días
7.1.8	PROVEER E INTALA	PORTÓN METÁLICO CON MALLA ACMA O LAMINA METÁLICA.	M2	\$ 228.867	8 días
7.1.9	PROVEER E INTALA	PUERTA COCINAS Y BODEGAS	UN	\$ 314.367	3 días
7.1.10	PROVEER E INTALA	PUERTA DISCAPACITADOS	UN	\$ 827.367	3 días
7.2		MALLA MOSQUITERA , MARCO			
7.2.1	PROVEER E INTALA	MALLA MOSQUITERA CON BASTIDOR DE ALUMINIO	M2	\$ 228.867	2,5 días
7.2.2	PROVEER E INTALA	MALLA MOSQUITERA	M2	\$ 182.662	2,5 días
7.2.3	PROVEER E INTALA	MARCO DE MADERA	ML	\$ 177.567	2 días
7.2.4	PROVEER E INTALA	VENTANA DE PERFIL DE ALUMINIO	M2	\$ 308.518	2,5 días
7.2.5	PROVEER E INTALA	VENTANA DE PERFIL DE ALUMINIO TERMO PANEL	M2	\$ 414.880	5 días
7.2.6	PROVEER E INTALA	VENTANA TERMOPANEL EN PVC Y	M2	\$ 485.367	3.5 días
7.2.7	PROVEER E INTALA	CONFECCION DE VANO	ML	\$ 177.567	5 días
7.2.8	PROVEER E INTALA	DINTEL	M2	\$ 177.567	5 días
7.3		QUINCALLERIA			
7.3.1	PROVEER E INTALA	BISAGRAS	UN	\$ 150.172	1 días
7.3.2	PROVEER E INTALA	TOPES DE GOMA	UN	\$ 150.172	1 días

7.3.3	PROVEER E INTALA	ALDABA	UN	\$ 153.627	2 días
7.3.4	PROVEER E INTALA	PICAPORTE BASE RECTO 70mm 300X220 30K	UN	\$ 150.514	2 días
7.3.5	PROVEER E INTALA	BRAZO CIERRA PUERTA	UN	\$ 242.170	2 días
7.3.6	PROVEER E INTALA	CELOSIA DE PUERTA	UN	\$ 341.692	2 días
7.3.7	PROVEER E INTALA	LAMINA METÁLICA EN PUERTA	M2	\$ 177.567	2 días
7.3.8	PROVEER E INTALA	BOTA AGUA	ML	\$ 177.567	2 días
7.3.9	PROVEER E INTALA	CUBREJUNTA	ML	\$ 177.567	2 días
7.3.10	PROVEER E INTALA	SELLO DE MARCO	ML	\$ 177.567	2 días
7.3.11	PROVEER E INTALA	PERCHERO GANCHOS (Nivel Párvulos)	UN	\$ 160.467	2 días
7.3.12	PROVEER E INTALA	PERCHERO CON PORTAVASOS GANCHOS (Nivel Párvulos)	UN	\$ 170.727	2 días
7.4		CERRAJERIA			
7.4.1	PROVEER E INTALA	CERRADURAS EN PUERTAS SINFONIA	UN	\$ 211.767	2 días
7.4.2	PROVEER E INTALA	CERRADURAS RECINTOS INTERIORES Y PVC	UN	\$ 211.767	2 días
7.4.3	PROVEER E INTALA	CAMBIO DE CERRADURA O PUERTA DE RECINTO	UN	\$ 263.067	2 días
7.4.4	PROVEER E INTALA	CERRADURA PUERTA DE ALUMINIO	UN	\$ 228.867	2 días
7.4.5	PROVEER E INTALA	MANILLA DE ACERO INOXIDABLE TUBULAR ARTÍCULO 960 U	UN	\$ 228.867	2 días
7.4.6	PROVEER E INTALA	SEGUROS DE PUERTA CILINDRO	UN	\$ 228.867	2 días
7.5		VIDRIOS ESPEJO			
7.5.1	PROVEER E INTALA	REEMPLAZO DE VIDRIOS SIMPLE	M2	\$ 228.867	1 días
7.5.3	PROVEER E INTALA	REEMPLAZO DE VIDRIOS TERMOPANEL	M2	\$ 228.867	2,5 días
7.5.3	PROVEER E INTALA	ESPEJOS	M2	\$ 228.867	1 días
08.-		CIERRE PERIMETRAL			
8.1	PROVEER E INTALA	MURO DE CIERRE ALBAÑILERÍA PANDERETA	ML	\$ 177.567	2 días
8.2	PROVEER E INTALA	MURO DE CIERRE ALBAÑILERÍA CON LADRILLO (DE SOGA)	M2	\$ 160.467	2 días
8.3	DEMOLICION	DEMOLICIÓN MURO ALBAÑILERÍA	M2	\$ 155.367	2 días
8.4	PROVEER E INTALA	CIERRO DE MALLA ACMA DE FIERRO GALVANIZADO	M2	\$ 228.867	3 días
8.5	PROVEER E INTALA	CIERRE TRANSPARENTE	ML	\$ 228.867	2 días
8.6	PROVEER E INTALA	REJA METALICA MURO DE ALBANILERIA 0,30	ML	\$ 228.867	2 días
8.7	PROVEER E INTALA	LATERALES DE PROTECCIÓN RAMPA	ML	\$ 245.967	2 días
8.8	PROVEER E INTALA	CIERRE VENTANAS Y PUERTAS	M2	\$ 245.967	2 días
8.9	PROVEER E INTALA	POMEL	UN	\$ 160.467	2 días
8.10	PROVEER E INTALA	PLACA DECREMETO MICROVIBRADO	ML	\$ 194.667	2 días
8.11	PROVEER E INTALA	PERSIANA DE EXTERIOR P72, DE ALTO 43.MM. CON ACCIONAMIENTO MOTOR	M2	\$ 314.367	2 días
09.-		PISOS DE TRÁNSITO			
9.1	DEMOLICION	DEMOLICIÓN DE RADIER	M2	\$ 155.367	2 días
9.2	DEMOLICION	EXCAVACION Y RELLENADO, EMPAREJAMIENTO Y NIVELACION DEL TERRENO	M2	\$ 155.367	2 días
9.3	CONTRUCCION	CONSTRUCCION DE RADIER	M2	\$ 215.367	2 días
9.4	PROVEER E INTALA	CERÁMICO 33 X 33	M2	\$ 211.767	2 días
9.5	PROVEER E INTALA	PISO FLEXIT DE 2.4 MM	M2	\$ 211.767	2 días
9.6	PROVEER E INTALA	PISO VINILICO EN ROLLO XL PU 3,5 MM.	M2	\$ 194.667	2 días
9.7	PROVEER E INTALA	PISO LAMINADO DE 08 MILIMETROS	M2	\$ 218.607	2 días
9.8	PROVEER E INTALA	PISO VINILICO EN ROLLO XL PU 3.2 MM. 2,0	M2	\$ 218.607	2 días

		MT ANCHO			
9.9	PROVEER E INTALA	PISO VINILICO EN ROLLO XL PU 4.4 MM. 2,0 MT ANCHO	M2	\$ 218.607	2 días
9.10	PROVEER E INTALA	PISO VINILICO EN ROLLO XL PU 6 MM. 2,0 MT ANCHO	M2	\$ 218.607	2 días
9.11	PROVEER E INTALA	PISO MACHIMBRADO DE PINO 5MT 3/4X5	M2	\$ 218.607	2 días
9.12	PROVEER E INTALA	PISO FLEXWOOD VINYL TABLON 18,4 X95 CMS ESPESOR 3.0 MM	M2	\$ 218.607	2 días
9.13	PROVEER E INTALA	CINTA ANTIDESLIZANTE	ML	\$ 197.368	2 días
9.14	PROVEER E INTALA	PELDANO DE GOMA PARA ESCALERA CON BANDA AMARILLA	UN	\$ 194.667	2 días
10.-		CARPINTERIA Y PINTURA			
10.1					
10.1.1	REALIZAR	ÓLEO SEMIBRILLO	M2	\$ 177.567	1 día
10.1.2	REALIZAR	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO) HATA 10 MT2	M2	\$ 177.567	1 día
10.1.3	REALIZAR	ESMALTE SINTÉTICO (2 MANOS MÍNIMO) HASTA 10 MT2	M2	\$ 177.567	1 día
10.1.4	REALIZAR	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO) MAS DE 10 MT2	M2	\$ 177.567	1 día
10.1.5	REALIZAR	ESMALTE SINTÉTICO (2 MANOS MÍNIMO) MAS DE 10 MT2	M2	\$ 177.567	1 día
10.2		TABIQUE			
10.2.1	REALIZAR	DEMOLICIÓN DE TABIQUE PANEL	M2	\$ 155.367	2 días
10.2.2	REALIZAR	ESTRUCTURA TABIQUE MADERA	M2	\$ 184.407	2 días
10.2.3	REALIZAR	ESTRUCTURA TABIQUE VULCOMETAL	M2	\$ 177.567	2 días
10.2.4	REALIZAR	Forro plancha de Fibrocemento de 6 mm	M2	\$ 194.667	1 días
10.2.5	REALIZAR	Forro plancha de Fibrocemento de 8 mm	M2	\$ 194.667	2 días
10.2.6	REALIZAR	VOLCANITA DE 12 MM.	M2	\$ 194.667	3 días
10.2.7	REALIZAR	VOLCANITA DE 15 MM.	M2	\$ 194.667	4 días
10.2.8	REALIZAR	TABLA PINO MACHIMBRADO 1X4"	M2	\$ 147.912	1,5 días
10.2.9	REALIZAR	MOLDURA	ML	\$ 153.627	2 días
10.3		REVESTIMIENTOS MUROS			
10.3.1	REALIZAR	CERÁMICO 15 X 20 CMS	M2	\$ 218.607	1 días
10.3.2	REALIZAR	MURETE DE SEPARACION	M2	\$ 184.407	3 días
10.3.3	REALIZAR	REPARACION DE MURO DE VOLCANITA	M2	\$ 160.467	2 días
10.4		MESON MUDADOR			
10.4.1	PROVEER E INTALA	ESTRUCTURA DE MESONES Y ATRILES EN SALA DE MUDAS	UN	\$ 485.367	3 días
10.4.2	PROVEER E INTALA	CAMBIO CUBIERTA POSTFORMADA O ACERO INOXIDABLE	UN	\$ 314.367	3 días
10.4.3	PROVEER E INTALA	CAMBIO DE TINA FRUTILLAR.	UN	\$ 416.967	5 días
10.4.4	PROVEER E INTALA	ATRIL DE ACERO INOXIDABLE	UN	\$ 382.767	7 días
10.5		CIELO RASO			
10.5.1	REALIZAR	ESTRUCTURA DE CIELO MADERA 2" X 2"	M2	\$ 170.727	6 día
10.5.2	PROVEER E INTALA	ESTRUCTURA DE CIELO EN METALCOM	M2	\$ 170.727	7 días
10.5.3	PROVEER E INTALA	CIELO DE VOLCANITA 10 MM.	M2	\$ 160.467	4 días
10.5.4	PROVEER E INTALA	CIELO PLANCHA DE FIBROCEMENTO 6 MM.	M2	\$ 167.307	3,5 días
10.5.5	PROVEER E INTALA	CIELO PINO MACHIMBRADO 1X4"	M2	\$ 147.912	5 días
10.5.6	PROVEER E INTALA	AISLACION CIELO POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 140 MM.	M2	\$ 150.207	2 días

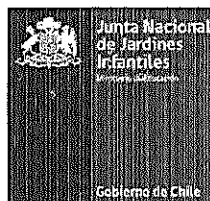
10.6		CASETA METALICA			
10.6.1	PROVEER E INTALA	CASETA METÁLICA DE PROTECCIÓN CALEFONT	UN	\$ 280.474	4 días
10.6.2	PROVEER E INTALA	CASETA METÁLICA PROTECCIÓN M.A.P.	UN	\$ 382.767	7 días
10.6.3	PROVEER E INTALA	CASETA METÁLICA PROTECCIÓN BOMBONA 0,5 M³	UN	\$ 382.767	7 días
10.6.4	PROVEER E INTALA	CASETA METÁLICA PROTECCIÓN BOMBONA 0,3 M³	UN	\$ 382.767	7 días
10.6.5	PROVEER E INTALA	NICHO PARA CILINDRO DE GAS.	UN	\$ 245.967	9 días
10.7		REVESTIMIENTO EXTERIOR			
10.7.1	PROVEER E INTALA	PVC VINYLSDING	M2	\$ 228.867	4 días
10.7.2	PROVEER E INTALA	FIBRO CEMENTO DE 5 MM; 1.20X2.40 MT	M2	\$ 228.867	4 días
10.7.3	PROVEER E INTALA	NORTHWAY	M2	\$ 228.867	4 días
10.7.4	PROVEER E INTALA	OSB	M2	\$ 228.867	4 días
10.7.5	PROVEER E INTALA	AISLANTE TERMICO LANA MINERAL E =140 MM	M2	\$ 228.867	4 días
10.7.6	PROVEER E INTALA	PAPEL FIELTROASFALTICO 15 LB	M2	\$ 228.867	4 días
10.7.7	PROVEER E INTALA	TABIQUE DE 2"X3"	M2	\$ 228.867	4 días
10.7.8	PROVEER E INTALA	CADENETA DE 2"X2"	M2	\$ 228.867	6 días
10.7.9	PROVEER E INTALA	REJA DE MADERA DE 1"X2"	M2	\$ 228.867	8 días
10.7.10	PROVEER E INTALA	MUEBLE DE MASISA CON PUERTAS	M2	\$ 228.867	10 días
11.-		MANTENCIÓN DE PATIOS Y ÁREAS VERDE			
11.1	CONTRUCCION	EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS	MT3	\$ 228.867	3 días
11.2	PROVEER E INTALA	PASTELONES Y CIRCULACION	M2	\$ 228.867	4 días
11.3	PROVEER E INTALA	ARBORIZACION	UN	\$ 228.867	4 días
11.4	PROVEER E INTALA	CESPED EN ROLLO	M2	\$ 228.867	3 días
11.5	PROVEER E INTALA	FOCO HALOGENO CON SENSOR	UN	\$ 228.867	2 días
11.6	PROVEER E INTALA	PISOECO CAUCHO PALMETA 50X50 CM	M2	\$ 228.867	3 días
11.7	PROVEER E INTALA	EXCAVACION (RETIRO CAPA VEGETAL)	MT3	\$ 228.867	2 días
11.8	PROVEER E INTALA	RELLENO MATERIAL GRANULAR 3/4"	MT3	\$ 228.867	2 días
11.9	PROVEER E INTALA	RELLENO ARENA	MT3	\$ 228.867	2 días
11.10	PROVEER E INTALA	GEOTEXTIL	M2	\$ 228.867	2 días
11.11	PROVEER E INTALA	SOLERILLA	ML	\$ 228.867	5 días
11.12	REALIZAR	MANTENCION DE JUEGOS INFANTILES	M2	\$ 228.867	1 días

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

Para garantizar el **fiel y oportuno cumplimiento del contrato** y el pago de obligaciones laborales y sociales, la empresa contratista hace entrega en este acto de una Boleta de Garantía de fecha 17 de Noviembre de 2016, N°0143843, del Banco Scotiabank, tomada por **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BRAUN Y ASOCIADOS LTDA., RUT 76.602.373-8** a nombre de la Junta Nacional de Jardines infantiles, por la suma **\$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos)** con fecha vencimiento el día 12 de Febrero de 2019.

En caso de cobro de la garantía, la empresa contratista deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato hasta 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.



Este documento de garantía será devuelto una vez vencido el plazo de su vigencia, previo visto bueno del Subdirector de Cobertura e Infraestructura.

SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por el Subdirector de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

Si corresponde, el contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el Subdirector de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

OCTAVO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista adjudicado, en forma previa al pago efectivo de cada estado de pago, deberá acreditar el oportuno y cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución del contrato. Para ello deberá presentar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo, o un organismo idóneo, de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, copias de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y copia de las liquidaciones de sueldos debidamente firmadas por el trabajador. En caso que el adjudicatario no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones antedichas, la JUNJI podrá retener los pagos que tenga a favor de éste y pagar con ellos al trabajador o institución previsional acreedora y/o hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en las presentes bases.

La JUNJI tendrá el mismo derecho señalado en el párrafo anterior respecto de los subcontratistas del adjudicatario.

Sin perjuicio de ello, este órgano de la Administración del Estado también podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento los certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el debido cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor.

NOVENO: DE LAS MULTAS.

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si el contratista no cumple con el plazo de ejecución del contrato establecido en su oferta técnica, por razones no atribuibles a la JUNJI, ésta tiene la facultad de aplicar multas, correspondiente a un 1.5% del monto total de la orden de trabajo por cada día de atraso en que incurra el contratista.



Dichas multas se descontarán del estado de pago correspondiente al mes que se hubiere incurrido en la falta o del estado de pago más próximo.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo podrá aceptar total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las multas se cursarán a través de una Resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier suma que la JUNJI adeude al adjudicatario o pueda adeudarle a futuro, o se cobren judicialmente, en su caso.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Cuando la suma de las multas exceda 20% del total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

DÉCIMO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriera alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por causa de interés público.
- 5) Por exigirle la seguridad nacional.
- 6) Disolución de la empresa contratista y, en el caso que ésta no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural.
- 7) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo el cualquier momento.
- 8) Incumplimiento reiterado por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Subdirector de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, esto es, en más de 03 ocasiones.
- 9) Cuando las multas cursadas, en total, excedan del **20 % del total del contrato.**

Se entenderá por incumplimiento grave la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho cumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes contratantes, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

El plazo del contrato será de 24 meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término el servicio contratado ampliar, modificar o paralizar temporalmente el servicio, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos y/o disminuciones del servicio contratado, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

DÉCIMO SEGUNDO: Mediante la presente clausula, se deja expresa constancia, que la empresa contratista, en ningún caso tendrá el carácter de exclusivo, respecto del suministro, no existiendo obligatoriedad, ni montos mínimos de compra.

DÉCIMO TERCERO: JUSTICIA ORDINARIA.

Toda dificultad que se produzca entre "el comando" y "la empresa contratista", acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente contrato o de cualquier otra materia que con él se relacione, será resuelta por la justicia ordinaria, para cuyos efectos las partes fijan y constituyen domicilio en la ciudad de Iquique.

DÉCIMO CUARTO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El oferente no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos, que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El adjudicatario podrá, previa autorización expresa y escrita de la JUNJI, convenir con terceros la ejecución parcial del contrato. En todo caso, la obligación y la responsabilidad de su cumplimiento permanecerán en el contratante.

Las labores que el contratista requiera subcontratar con terceros distintos a los señalados en su oferta, deberán ser notificadas a la JUNJI para su aceptación o rechazo.

Para que proceda la subcontratación será necesario que la persona del subcontratista cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases

La JUNJI no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre el oferente y sus proveedores, por lo que éstos no podrán reclamar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles deudas no cumplidas por el oferente, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros.

Asimismo, el contratista se obliga a informar en forma previa y oportunamente por escrito a la JUNJI si hace cesión de créditos o facturas o usa factoring.

La JUNJI solo estará obligada a cumplir con lo establecido en los respectivos contratos siempre que se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existieren obligaciones o multas pendientes del Contratista

DECIMO QUINTO: DEL USO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione el proveedor por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de los servicios objeto de este contrato individualizados en la cláusula primera de éste, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio del proveedor, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente contrato.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione al proveedor no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismos criterios de confidencialidad establecidos en este contrato.

El proveedor, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo el proveedor será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto el proveedor podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

DECIMO SEXTO: CONTINUIDAD.

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

DECIMO SEPTIMO: DURACION.

Las cláusulas sobre confidencialidad contenidas en el presente contrato tendrán una duración de indefinida independiente de la duración de los servicios principales contratados. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume el Proveedor respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de los servicios singularizados en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

DECIMO OCTAVO: LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo del Sr. Nicolás Friant Rodríguez, Subdirector de la Subdirección de Infraestructura y Cobertura de la Institución, quien actuará como Inspector Técnico de la obra y cuyas funciones serán, entre otras:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los estados de pago, y las recepciones provisionales y definitivas de obras.
- Revisar y aprobar los servicios entregados, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato, en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Otorgar su conformidad previa al pago, certificando el estado de avance de la obra.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica.
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

DÉCIMO NOVENO: EVALUACION DEL PROVEEDOR

Al término del servicio, la Subdirección de Infraestructura y Cobertura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del sistema denominado "Evaluación de Proveedores".

La información contenida en dicho sistema servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".



VIGÉSIMO: FRAUDE O CORRUPCION

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o Participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (I) soborno; (II) extorsión o coerción; (III) fraude; y (IV) colusión.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERIA.

La personería de doña Karina Zamorano Rivera cédula de identidad N°15.382.822-9, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en su calidad de Directora Regional de la JUNJI Tarapacá, consta en Resolución N°015/175 del 22 de Septiembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que la nombra como Directora Regional de la JUNJI y de la Resolución N°0026 del 04 de febrero de 2000, que le delega facultades a los Directores Regionales de JUNJI, entre ellas, la facultad para suscribir contratos.

Por su parte, la personería de don Larry Braun Toro, Cédula Nacional de Identidad N° 13.369.109-K en su calidad de Representante Legal de la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BRAUN Y ASOCIADOS LTDA.**, RUT 76.602.373-8 se acredita mediante certificado de Vigencia emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, código verificador electrónico CRDRsQVGS1Uq, certifica que la Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Empresas con fecha 21 de Marzo del 2016 y no se ha registrado la suscripción de su disolución al 17 de Noviembre del 2016.

VIGÉSIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

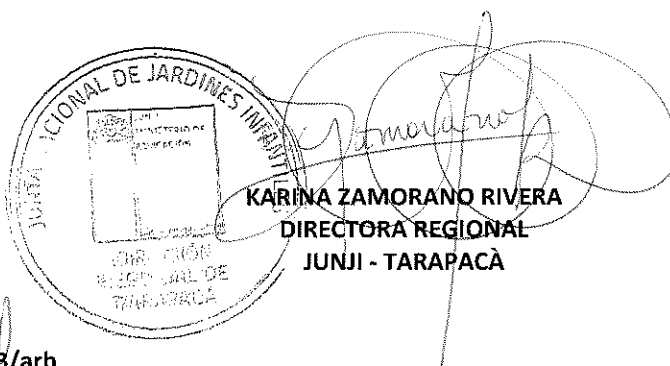
El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares de igual fecha, tenor y contenido, quedando cuatro copias en poder de la "JUNJI", y una en poder de "el proveedor"

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

Hay firmas de las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



KZR/KBR/NFR/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Subdirección Infraestructura
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.